



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN N°

Radicado: S 2018060367796

Fecha: 09/11/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



Por la cual se modifica la Resolución Departamental N° S2017060093090 del 26 de Julio de 2017, en el sentido de desagregar unas sedes del **CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SONADORA** del Municipio de Remedios- Antioquia.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de Octubre de 2016 por el cual se ajusta la Estructura de la Secretaria de Educación y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal L, Artículo 151° de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Los Artículos de la Ley 115 de 1994:

- 138°. Estipula que un Establecimiento Educativo debe reunir los siguientes requisitos: tener Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Carácter Oficial, disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.
- 85° y 86°. Fijan la jornada escolar y la flexibilidad del Calendario Académico para Establecimientos Educativos estatales de Educación Formal administrados por los Departamentos, Distritos y Municipios certificados y el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015 reglamenta la jornada escolar y laboral en los mismos
- 64°. Prescribe que con el fin de hacer efectivos los propósitos de los Artículos 64° y 65° de la Constitución Política, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales promoverán un servicio de educación campesina y rural, formal, no formal e informal, con sujeción a los planes de desarrollo respectivos.

El Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece como competencias de los Departamentos frente a los municipios no certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

El Artículo 2.3.1.2.4 del Decreto 1075 de 2015, consagra que todos los establecimientos educativos estatales deberán estar organizados en instituciones y en centros educativos en los términos establecidos en el Artículo 9° de la Ley 715 de 2001, de tal manera que garanticen la continuidad de los estudiantes en el proceso educativo y el cumplimiento del calendario académico.

El **CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SONADORA (DANE 205604000999)** ha prestado el servicio educativo amparada en la Resolución Departamental S2017060093090 del 26 de Julio de 2017, por lo cual se concede Reconocimiento de Carácter Oficial, del Municipio de Remedios– Antioquia.

La Dirección de Cobertura, mediante Radicado N° 2018020074578 del 02 de Noviembre de 2018, emite concepto técnico favorable para efectos de que se adelante proceso de reorganización de los establecimientos educativos “Solicitamos realizarla siguiente reorganización y fusión de unas sedes educativas de dicho municipio, así:

DESAGREGAR						ANEXAR A		OBSERVACIONES
DANE E.E.	Nombre Establecimiento	DANE Sede	Nombre Sede	Zona	Dirección	DANE E.E.	Nombre Establecimiento	
205604000999	C. E. R. LA SONADORA	205604001821	C.E.R ALTOS DE MANILA	RURAL	VDA ALTO DE MANILA	405604000025	I.E.R SAN IGNACIO	CONCEDER RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL HASTA GRADO 11°, CREANDO LA I.E.R. SAN IGNACIO, JORNADAS, COMPLETA. NIVELES PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, GRADOS DE PREESCOLAR (GRADO 0°) A 11°, MODELOS EDUCATIVOS ESCUELA NUEVA, POST PRIMARIA Y MEDIA RURAL.
205604000999	C. E. R. LA SONADORA	205736000441	C.E.R PUENTE BAGRE	RURAL	VDA PUENTE BAGRE	405604000025	I.E.R SAN IGNACIO	
205604000999	C. E. R. LA SONADORA	205604001553	C.E.R OCA	RURAL	VDA OCA	405604000025	I.E.R SAN IGNACIO	
205604000999	C. E. R. LA SONADORA	205604001642	C.E.R MARIA AUXILIADORA	RURAL	VDA LA BRAVA	405604000025	I.E.R SAN IGNACIO	
205604000999	C. E. R. LA SONADORA	205604001791	C.E.R LA CRISTALINA	RURAL	VDA LA CRISTALINA	405604000025	I.E.R SAN IGNACIO	
205604000999	C. E. R. LA SONADORA	205604001162	C.E.R LAS PALOMAS	RURAL	VDA LAS PALOMAS	405604000025	I.E.R SAN IGNACIO	
205604000999	C. E. R. LA SONADORA	405604000025	C.E.R SAN IGNACIO	RURAL	VDA SAN IGNACIO	405604000025	I.E.R SAN IGNACIO	
205604000999	C. E. R. LA SONADORA	205604800219	C.E.R EL ARBOLITO	RURAL	VDA MANI PARTE ALTA	405604000025	I.E.R SAN IGNACIO	
205604000999	C. E. R. LA SONADORA	205604800081	MARMAJON	RURAL	VDA MARMAJON	405604000025	I.E.R SAN IGNACIO	
205604000999	C. E. R. LA SONADORA	205604800031	EL CARMEN	RURAL	VDA EL CARMEN	405604000025	I.E.R SAN IGNACIO	
205604000999	C. E. R. LA SONADORA	205604800162	DOS QUEBRADAS	RURAL	VDA DOS QUEBRADAS	405604000025	I.E.R SAN IGNACIO	
205604000999	C. E. R. LA SONADORA	205604800146	CAÑO TRIGRE	RURAL	VDA CAÑO TIGRE	405604000025	I.E.R SAN IGNACIO	
205604000999	C. E. R. LA SONADORA	205604800197	LA COOPERATIVA	RURAL	VDA PUERTO NUEVO ITE	405604000025	I.E.R SAN IGNACIO	
205604000999	C. E. R. LA SONADORA	205604800171	EL RETIRO	RURAL	VDA EL RETIRO	405604000025	I.E.R SAN IGNACIO	
205604000999	C. E. R. LA SONADORA	205604800138	LAS CAMELIAS DOS	RURAL	VDA LAS CAMELIAS 2	405604000025	I.E.R SAN IGNACIO	
205604000999	C. E. R. LA SONADORA	205604800201	ALTOS DEL PUNA	RURAL	VDA EL PUNA	405604000025	I.E.R SAN IGNACIO	
205604000999	C. E. R. LA SONADORA	205604800154	SANTA MARTA	RURAL	VDA SANTA MARTA	405604000025	I.E.R SAN IGNACIO	
205604000999	C. E. R. LA SONADORA	205604800073	LA CONSENTIDA	RURAL	VDA SANTA ANA	405604000025	I.E.R SAN IGNACIO	
205604000999	C. E. R. LA SONADORA	205604800065	JUAN BRAND	RURAL	VDA JUAN BRAND	405604000025	I.E.R SAN IGNACIO	
205604000999	C. E. R. LA SONADORA	205604800111	ANA CORETO	RURAL	VDA ANA CORETO	405604000025	I.E.R SAN IGNACIO	
205604000999	C. E. R. LA SONADORA	205604800103	PLAZA NUEVA	RURAL	VDA PLAZA NUEVA	405604000025	I.E.R SAN IGNACIO	
205604000999	C. E. R. LA SONADORA	205604800022	LAS DELICIAS	RURAL	VDA LAS DELICIAS	405604000025	I.E.R SAN IGNACIO	
205604000999	C. E. R. LA SONADORA	205604800057	CRUZ DE BAJITALES	RURAL	VDA CRUZ DE BAJITALES	405604000025	I.E.R SAN IGNACIO	
205604000999	C. E. R. LA SONADORA	205604800120	CAIMANA ALTA	RURAL	VDA CAIMANA ALTA	405604000025	I.E.R SAN IGNACIO	
205604000999	C. E. R. LA SONADORA	205604800090	OJOS CLAROS	RURAL	VDA OJOS CLAROS	405604000025	I.E.R SAN IGNACIO	
205604000999	C. E. R. LA SONADORA	205604800049	EL TAMAR	RURAL	VDA EL TAMAR	405604000025	I.E.R SAN IGNACIO	

CERRAR						
DANE E.E.	Nombre Establecimiento	DANE Sede	Nombre Sede	Zona	Dirección	OBSERVACIONES
205604000999	C. E. R. LA SONADORA	205604000999	C. E. R. LA SONADORA	RURAL	VDA. LA SONADORA	Los libros reglamentarios quedarán en custodia en la I.E.R SAN IGNACIO
205604000999	C. E. R. LA SONADORA	205604800189	EL PEÑOL	RURAL	VDA EL PEÑOL	



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

La Secretaría de Educación de Antioquia, con el objeto de cumplir con el mandato constitucional de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, una vez revisado el informe presentado por la Dirección de Cobertura Educativa, procede a proyectar el acto administrativo por el cual se desagregan unas sedes del **CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SONADORA** del Municipio de Remedios-Antioquia.

Por lo expuesto y en consideración a lo anterior, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el Artículo 2º de la Resolución Departamental N° S2017060093090 del 26 de Julio de 2017, en el sentido de desagregar las siguientes sedes del **CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SONADORA (DANE 205604000999)**:

DANE Sede	Nombre Sede	Zona	Dirección
205604001821	C.E.R ALTOS DE MANILA	RURAL	VDA ALTO DE MANILA
205736000441	C.E.R PUENTE BAGRE	RURAL	VDA PUENTE BAGRE
205604001553	C.E.R OCA	RURAL	VDA OCA
205604001642	C.E.R MARIA AUXILIADORA	RURAL	VDA LA BRAVA
205604001791	C.E.R LA CRISTALINA	RURAL	VDA LA CRISTALINA
205604001162	C.E.R LAS PALOMAS	RURAL	VDA LAS PALOMAS
405604000025	C.E.R SAN IGNACIO	RURAL	VDA SAN IGNACIO
205604800219	C.E.R EL ARBOLITO	RURAL	VDA MANI PARTE ALTA
205604800081	MARMAJON	RURAL	VDA MARMAJON
205604800031	EL CARMEN	RURAL	VDA EL CARMEN
205604800162	DOS QUEBRADAS	RURAL	VDA DOS QUEBRADAS
205604800146	CAÑO TRIGRE	RURAL	VDA CAÑO TIGRE
205604800197	LA COOPERATIVA	RURAL	VDA PUERTO NUEVO ITE
205604800171	EL RETIRO	RURAL	VDA EL RETIRO
205604800138	LAS CAMELIAS DOS	RURAL	VDA LAS CAMELIAS 2
205604800201	ALTOS DEL PUNA	RURAL	VDA EL PUNA
205604800154	SANTA MARTA	RURAL	VDA SANTA MARTA
205604800073	LA CONSENTIDA	RURAL	VDA SANTA ANA
205604800065	JUAN BRAND	RURAL	VDA JUAN BRAND
205604800111	ANA CORETO	RURAL	VDA ANA CORETO
205604800103	PLAZA NUEVA	RURAL	VDA PLAZA NUEVA
205604800022	LAS DEUCIAS	RURAL	VDA LAS DEUCIAS
205604800057	CRUZ DE BAJITALES	RURAL	VDA CRUZ DE BAJITALES
205604800120	CAJMANA ALTA	RURAL	VDA CAJMANA ALTA
205604800090	OJOS CLAROS	RURAL	VDA OJOS CLAROS
205604800049	EL TAMAR	RURAL	VDA EL TAMAR



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Parágrafo: Los demás Artículos de la Resolución Departamental N° S2017060093090 del 26 de Julio de 2017, continúan vigentes en lo que no contraría el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: En todos los documentos que expida el **CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SONADORA** del Municipio de Remedios - Antioquia, deberá citar el número y la fecha de esta Resolución.

ARTÍCULO 3°. El **CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SONADORA** del Municipio de Remedios - Antioquia, deberá iniciar un proceso de rediseño y ajuste del Proyecto Educativo Institucional (PEI), con el fin de incluir y articular en el mismo la sede anexa; cuyos avances parciales presentará al Director de Núcleo correspondiente dentro de los seis (6) meses siguientes de la fecha de vigencia de la presente Resolución. Los ajustes definitivos del Proyecto Educativo Institucional tendrán que registrarse en el SIGCE en un tiempo no superior a un año contado a partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo.

Parágrafo. Este proceso de ajuste al Proyecto Educativo Institucional debe ser participativo dándole protagonismo a la comunidad educativa en un ejercicio de sensibilización, concertación y formación para cada uno de los integrantes de la misma.

ARTÍCULO 4°. Corresponde el Director del **CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SONADORA** del Municipio de Remedios - Antioquia, responsabilizarse de la custodia de los libros reglamentarios, archivos y demás documentos relacionados con los estudiantes atendidos en la sede anexa, garantizar la debida preservación de los mismos, así como expedir y legalizar, en caso de ser necesario, los certificados y demás constancias que demanden los usuarios del servicio educativo.

ARTÍCULO 5°. De acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes, el Director del **CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SONADORA** del Municipio de Remedios - Antioquia, promoverá y desarrollará acciones que aseguren la unificación de los diferentes órganos y organismo del Gobierno Escolar del Establecimiento Educativo, dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Debido al proceso de Reorganización del **CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SONADORA** del Municipio de Remedios - Antioquia y sus sedes, los estudiantes conservarán su actual uniforme hasta cuando sea necesario reemplazarlo por deterioro.

ARTÍCULO 7°. Compulsar copia del presente Acto Administrativo para continuar el proceso de Reorganización de Establecimientos Educativos a las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación de Antioquia, así: Subsecretaría de Planeación para lo referente a la actualización de los Sistemas de Información con el fin de modificar lo correspondiente a las sedes denominadas Escuelas Unitarias, solicitar código DANE en caso que se requiera; Subdirección de Calidad: Dirección de Cobertura para actualización del DUE y demás trámites con el Ministerio de Educación Nacional; Dirección Pedagógica, para el apoyo y acompañamiento a los Establecimientos Educativos en la reestructuración de los Proyectos Educativos Institucionales; y Subsecretaría Administrativa – Direcciones Talento Humano y



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Financiera para lo referente a la planta de personal, nómina y Fondos de Servicios Educativos.

ARTÍCULO 8º. La presente Resolución deberá notificarse al Director del **CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SONADORA** del Municipio de Remedios - Antioquia; darse a conocer a la comunidad en general y podrá conservarse, además, en la Secretaría de Educación del Municipio de Remedios. Contra ella procede el recurso de Reposición ante el Secretario de Educación de Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por Aviso, Artículo 76º de la Ley 1437 de 2011.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos emitidos de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 9º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nesto
NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
DIDIER ESTEBAN ARISTIZÁBAL Abogado Contratista - Dirección Jurídica Noviembre 08 de 2018	<i>Jmw wuf</i> JORGE MARIO CORREA VELEZ Profesional Universitario - Dirección Jurídica	<i>Terestha</i> TERESITA AGUILAR GARCIA Directora Jurídica